



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-00858251-UBA-DEADM#SHA

Visto, las Resoluciones (CS) 2700/04 y 2965/04;

Considerando

Que por las mencionadas resoluciones se estableció y ratificó que “el Ciclo Básico Común, las Facultades y los establecimientos de Enseñanza Media dependientes de esta Universidad no podrán imputar gastos en personal al inciso 1 de la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Universidad”;

Que oportunamente la decisión adoptada respondía a evitar el financiamiento de erogaciones fijas con recursos variables;

Que en la mencionada Resolución no se encontraban incluidas las Unidades Asistenciales dentro de la limitación a la designación de personal en la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios;

Que en la actualidad las Unidades Asistenciales cuentan dentro de su planta transitoria con designaciones en la Fuente de Financiamiento 12, las cuales no cuentan con el financiamiento permanente para ser afrontadas presupuestariamente;

Que las proyecciones presupuestarias del ejercicio 2020 denotan una dificultad para poder afrontar esas erogaciones con el Presupuesto de Recursos Propios de las Unidades Asistenciales;

Que atento lo expuesto, resulta menester incluir a las Unidades Asistenciales en la limitación de designaciones de personal imputado a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios - inciso 1; a los fines de evitar el financiamiento de erogaciones fijas con recursos variables, lo que compromete la sustentabilidad presupuestaria de las Unidades Asistenciales en particular y de la propia Universidad en general;

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
“AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR”
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el artículo 10 de la Resolución(CS) 2700/04 y la Resolución (CS) 2965/04.

ARTICULO 2º: Establecer que, a partir de la aprobación de la presente, las Unidades Académicas, el Ciclo Básico Común, los establecimientos de enseñanza media y las Unidades Asistenciales dependientes de la Universidad no podrán designar personal imputado a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios - inciso 1.

ARTIUCLO 3º: Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, pase al Consejo Superior.